

a.- Mecanismo de actuación.- inclusión de la subvención directa en las bases del presupuesto.

- 1º.- Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobando el gasto (dicha aprobación se realiza en el ejercicio económico anterior).
- 2º.- Orden de incoación.
- 3º.- Solicitudes de conformidad con el artículo 12.1 del RGSCAM.
- 4º.- Fiscalización previa de Intervención al Convenio.
- 5º.- Aprobación por parte del Consejo de Gobierno.
- 6º.- Firma del convenio.
- 7º.- Publicación del convenio en el BOME.

b.- Fecha aproximada de concesión: 2º Trimestre de cada ejercicio.

c.- Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones / Reglamento de la Ley General de Subvenciones / Reglamento General de Subvenciones de la C.A.M. / Convenio

• **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Los subvencionados deberán presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Igualmente deberán presentar una memoria económica justificativa del cumplimiento del coste de las actividades realizadas, que se realizarán siguiendo las directrices de la Intervención de la C.A.M., sin perjuicio de la posibilidad de exigir la Ciudad Autónoma la documentación que estime oportuna para la fiscalización de la justificación de la subvención concedida.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4ª

Objetivo estratégico: Becas deportivas

- **OBJETIVO ESPECÍFICO:** potenciar la práctica deportiva, colaborando con aquellos deportistas con proyección a través de las becas, incidiendo en la importancia de la formación académica, en el desarrollo integral de la persona y en alcanzar y mantenerse en la alta competición a través de las estas becas.
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte. Dirección General de Deportes.
- **CENTRO GESTOR:** Dirección General de DEPORTES.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** deportistas destacados en las diferentes modalidades deportivas.
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

a. Proporcionar una mayor apoyo a la tecnificación de deportistas de la ciudad de melilla que habiendo acreditado una calidad inicial y una especial dedicación a la actividad deportiva, auguren una proyección inmediata o futura para el deporte de alta competición.

b. Promocionar el deporte entre los jóvenes melillenses que tienen aptitudes para la práctica de alguna modalidad deportiva, habiendo destacado en el logro de resultados.

c. Poner en valor y reconocer los méritos deportivos de los deportistas melillenses que han acreditado importantes resultados a nivel nacional y/o internacional.

- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** con carácter permanente durante el trienio que abarca los años 2020,2021 y 2022.
- **COSTE PREVISIBLE POR EJERCICIO** (sin que ello cree derecho u obligación alguna por parte de esta Consejería, y únicamente a efectos programáticos): o Becas deportivas.- (100.000 €)
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Becas Deportivas.- 14 34100 48900 "Subvenciones al Deporte".
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** No se prevé.
- **PLAN DE ACCIÓN:** Becas Deportivas: llevar a cabo la convocatoria de becas de diverso importe, tratando de alcanzar al mayor número posible de beneficiarios, siempre y cuando acumulen los méritos deportivos necesarios.

a. Mecanismo de actuación tras la aprobación definitiva de las Bases Reguladoras: convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.-

- 1º.- Orden del Consejero aprobando la convocatoria.
- 2ª.- Publicación de la convocatoria.
- 3ª.- Solicitudes.
- 4º.- Instrucción del procedimiento (propuesta de resolución provisional, alegaciones, propuesta definitiva, etc.)
- 5ª.- Orden de concesión del Consejero.
- 6º.- Publicación de la orden de concesión.

b. Fecha estimada de concesión: a lo largo del ejercicio.

c. Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones / Reglamento de la Ley General de Subvenciones / Reglamento General de Subvenciones de la C.A.M. / Bases Reguladoras